

**Resolución Nro. 5169 de 12 de diciembre de 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES C&M, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL.**

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, a su vez modificada por la Resolución 3435 de 2016, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que **LA FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES C&M**, cuenta con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Cauca, por medio de la Resolución Nro. 1008 del 04 de abril de 2016.

Que **LA FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES C&M**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por la Señora **DANY MAYELY BRAVO LASSO**, identificada con C.C. Nro. 1.061.688.494 de Popayán Cauca.

Que mediante oficio radicado en la oficina de Gestión Documental de la Regional Cauca, **LA FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES C&M**, solicito renovación de

licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL** dirigido a *niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas.*

Que el equipo técnico designado, realizo visita a las instalaciones de **LA FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES C&M**, en su sede ubicada en Carrera 27C Nro. 6-38 Barrio "Santa Elena" del Municipio de Popayán Cauca con el fin de verificar los requisitos técnico – administrativos pendientes por acreditar.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos el equipo emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para renovar la Licencia de Funcionamiento BIENAL, para desarrollar la modalidad, dado que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de **LA FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES C&M**, identificada con Nit. Nro. 900.665.569-7, en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**.

Que en mérito de lo expuesto.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar la Licencia de funcionamiento BIENAL a **LA FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES C&M**, identificada con Nit. Nro. 900.665.569-7 para la modalidad **INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**, dirigido a *niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas;* teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, para la sede y se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicado en la Carrera 27C Nro. 6-38 Barrio "Santa Elena" del Municipio de Popayán Cauca; observando que la sede administrativa se encuentra localizada en el mismo lugar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza a **LA FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES C&M**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles



siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán Cauca a los 12 días del mes de diciembre de 2018

**JAMES NEY RUIZ GOMEZ**  
 Director ICBF Regional Cauca

ROL	IDENTIFICACION	CARGO	SEÑA
Repro	HORACIO ENRIQUE BORGES QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Repro	YURIAN PADILLA ALFONSO GOMEZ	Abogado General de la ICBF	
Repro	INACIO FERRAZ BORGES QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Consejo de Legalidad	HORACIO ENRIQUE BORGES QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Repro	LUIS FERRANDO CHILIBÁ VÁSQUEZ	Abogado Grupo Jurídico	

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

### Ref. Resolución 5169 de 12 de diciembre de 2018

Hoy trece (13) de diciembre de 2018, se notifica personalmente a la señora DANY MAYELY BRAVO LASSO, identificada con C.C. Nro. 1.061.688.494 de Popayán Cauca, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES C&M, el contenido de la Resolución No. 5169 del 12 de diciembre de 2018, por medio de la cual se RENUEVA Licencia de Funcionamiento a la FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES C&M, para la modalidad INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, de la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018.

### EL NOTIFICADO,



**DANY MAYELY BRAVO LASSO**  
C.C. Nro. 1.061.688.494 de Popayán Cauca

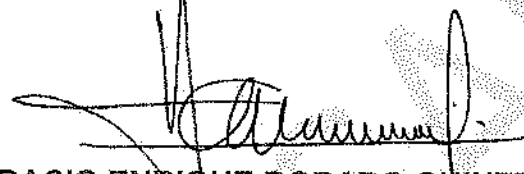
### EL NOTIFICADOR,



**LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO**  
C.C. 76.333.639 de Bolívar Cauca  
Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Popayán, a los tres (3) días del mes de enero de 2019, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la Resolución No. 5169 del 12 de diciembre de 2018, proferida por el Director General del ICBF, por medio de la cual se renueva LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL - entidad denominada **FUNDACION SUEÑOS E ILUSIONES C&M – MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL**, se encuentra debidamente ejecutoriada a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018 para todos los efectos legales en razón al vencimiento de los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.



**HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO**  
 Coordinador Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Cauca

REG.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Wérgo	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Arceles	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Comandante	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Popayán	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	